

AVISO DE PRIMER REMATE



EL DOCTOR ERNESTO VELARDE SENZANO JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE CAMIRI.

HACE SABER: Que, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA "SAN MARTIN DE PORRES" contra DANNY SELVA VELASQUEZ HEREDIA, CARLOS EDUARDO FLORES GARNICA Y ZULEMA HEREDIA VDA. VELASQUEZ.

Se señala AUDIENCIA DE PRIMER REMATE para el día Miércoles 21 de abril del 2.021 a horas 10:00 a.m. sobre el 100% del bien inmueble, de propiedad de la ejecutada. ZULEMA HEREDIA VDA. VELASQUEZ, con C.I. Nro. 3829167 S.C. bien inmueble ubicado en la Ciudad de Camiri, Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, Villa las Rosas, Calle Cotoca, con una superficie de 432.28 Mtrs², registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.07.6.01.0001310 VIGENTE.

El presente remate se realizara sobre la base del avaluó pericial, en la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 10/100 DOLARES AMERICANOS (38.441,10 \$us.)**.

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE CAMIRI, AVENIDA BUSH, EDIFICIO BARROSO N° 249.

Debiendo publicarse el aviso de remate por una vez con intervalo no menor de a cinco días en un medio de prensa de circulación nacional y con el fin de lograr mayor publicidad podrá publicar el aviso por emisiones radiales y televisivas.


Invitándose a los interesados a recabar información sobre el mismo en secretaria. Del Juzgado Civil y Comercial 3ro de Camiri


Los interesados deberán apersonarse el día y la hora señalada acreditando el depósito del 20% sobre la base del remate.

Se designa martillero al Notario de Fe Publica de esta ciudad Dr. Humberto López Juárez.

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de Camiri, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

D.S.O.


Dr. Ernesto [Signature]
Jefe de [Signature]
JURADO DE CALIFICACION Y COMISION DE LA
LABOR PROY. CORPORA S.A.
TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
DE SANTA CRUZ


Abog. Roger [Signature]
ABOGADO EN LA LEY
FIRMA ELECTRONICA DE PARTICIPACION
CAMBI - S.C.U.S.A